REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CONV-ESAL-017-2026

Zipaquirá, 07 de octubre de 2026

EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA), dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, a la Ley 80 de 1993, al Decreto 1082 de 2015 y al Decreto 092 de 2017, se permite informar que iniciará el trámite pre-contractual que se detalla a continuación:

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".

Así mismo, el artículo 355 establece que "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Que el artículo primero del Decreto 092 de 2017 señala; El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Según el Decreto 092 de 2017, para que sea procedente el proceso, se debe reunir las siguientes condiciones;

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Por su parte el artículo cuarto del citado Decreto indica que se deben cumplir dentro del proceso las siguientes fases;

(i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:
(ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas son ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad,

(iii) Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Que en el artículo 4º del decreto 92 de 2017 señala:

"*ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.
(…)"

Los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación público.

En ese sentido, la misma disposición preceptúa: *"La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociada, cuando en la etapa planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro."*

Que la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, tal y como indico en la necesidad inicial del contrato, manifestó,

Que la ley 1801 de 2016 en su artículo 1 estableció en su objetivo: ***"Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente."*** Esta ley dispone los mecanismos y estrategias preventivas para disminuir los factores de riesgos que afectan la convivencia y la seguridad, dando los principios orientadores para que las administraciones departamentales y municipales diseñen e implementen las estrategias pertinentes y necesarias para la prevención en la convivencia y seguridad.

Que dentro de la misión de la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana se encuentra: "(…) Garantizar la seguridad, la preservación del orden público, protección de los derechos, la integridad física de los ciudadanos, mediante la articulación con las autoridades de policía, la fuerza pública y las entidades de seguridad y justicia, y desarrollar estrategias de la lucha contra la criminalidad y el delito (…).

Que el Decreto Nacional 399 de 2011 establece en su artículo 16: "***Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o Alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público****."* Concediendo a las facultades para formular las estrategias preventivas para la seguridad y convivencia, las cuales deben estar contenidas en el plan de desarrollo y aprobadas para su implementación por el comité de orden público y convivencia.

Que el Decreto municipal No.152 del 26 de Junio de 2024 **"por el cual se adopta y se implementa el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana "PAR-ZIPA" del municipio de Zipaquirá Cundinamarca"** siendo el instrumento público de planeación con los lineamientos fundamentales para actuar en legalidad y de

acuerdo a las necesidades en el manejo de la convivencia y seguridad ciudadana en el Municipio de Zipaquirá, con el propósito de desarrollar acciones de prevención de conflictos urbanos, violencia y delitos con intervenciones integrales, que reduzcan los factores de riesgo que generan violencia y delincuencia, especialmente en zonas con problemas críticos de seguridad y convivencia.

Que dentro del Plan de Desarrollo **"ZIPAQUIRÁ CREE, PROTEGE Y AVANZA 2024-2028**" aprobado mediante Acuerdo Municipal No 2 del 2024 , el cual parte de una visión prospectiva, seguido por una misión que busca implementar un modelo de gobernanza que recupere la confianza y la credibilidad del ciudadano en el potencial del municipio, mejorando el desarrollo económico, social y ambiental de sus habitantes, rigiéndose en unos principios, valores y enfoques, dando como resultando tres (3) líneas estratégicas del desarrollo, y un eje transversal de cultura e innovación, de las que se desprenden a su vez, una serie de programas, estrategias y metas.

Que la necesidad que se pretende solventar corresponde a la ejecución de la **LÍNEA 2: ZIPAQUIRÁ PROTEGE**, proteger de manera integral el desarrollo del ser humano, fomentando el respeto por la dignidad de las personas, el fortalecimiento de las familias y la seguridad en los entornos cotidianos, un territorio protegido desde la percepción de seguridad como base del crecimiento integral, el autocuidado, el trabajo conjunto y reconocimiento por lo propio. La cultura ciudadana será el enfoque transversal para la construcción colectiva de soluciones a los problemas y los retos que se presentaran, vinculando a los ciudadanos como principales protagonistas de la vida social, aquellos ciudadanos que optimizaran los recursos desde la idea de corresponsabilidad y construcción de tejido social.

SECTOR: JUSTICIA Y DEL DERECHO, PROGRAMA 25: PLAN PREVENCIÓN, ACCIÓN Y REACCIÓN (PAR-ZIPA), el cual tiene como objetivo el implementar un nuevo modelo de Seguridad y Convivencia fundamentado en la corresponsabilidad de la ciudadanía a los esfuerzos institucionales con un alto grado de acciones preventivas que fortalezcan el actuar de la fuerza pública y la capacidad de reacción.

Que así mismo, de dicho programa se desprende la siguiente meta:

1. Crear e implementar 8 nuevas estrategias operativas y sociales que promuevan la convivencia ciudadana.

Que dentro de estas 8 nuevas estrategias se encuentran las siguientes:

1. Implementar el programa Familias Seguras, como una apuesta integral para mejorar la convivencia, crear alertas tempranas y mecanismos desactivadores de conflictos intrafamiliares y diferentes tipos de violencia.

2. Desarrollar la estrategia Rumba Inteligente, una iniciativa que busca generar comportamientos armónicos en torno a los espacios de ocio, rumba y consumo de licor.

3. Implementar la estrategia: El Buen Vecino enfocada a la solidaridad comunitaria para la convivencia armónica y la prevención de los comportamientos contrarios a convivencia y delitos en los barrios.

4. Crear el programa Vibras Ciudadanas como herramienta de socialización del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Implementar el programa

5. Focos de Vida articulado con el programa Vuelve al Parque recuperando y resignificando las zonas de la ciudad que se han consolidado como focos de inseguridad. Embellecimiento, iluminación, intervención cultural y acciones de apropiación ciudadana, hacen parte de la iniciativa.

6. Mascotas amigas: Tenencia responsable de mascotas para la mitigación de conflictos de convivencia ciudadana.

Ahora bien, la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Zipaquirá, en el marco de sus estrategias busca generar y fortalecer escenarios de participación comunitaria, metodologías lúdicas y culturales que sensibilicen en temas de convivencia ciudadana.

Que, a través de la realización de jornadas artísticas, lúdicas, pedagógicas y culturales, se pretende incentivar la participación de niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores, brindando alternativas de entretenimiento sano, educación en valores y formación cívica, que contribuyan al fortalecimiento del tejido social y la prevención de conflictos.

Actividades que permiten, generar el acercamiento de la institucionalidad a los territorios, visibilizando la oferta de programas y servicios de la administración municipal, e impulsando procesos de cohesión comunitaria y corresponsabilidad en la construcción de entornos seguros y de una sana convivencia.

En ese orden de ideas, la administración municipal de Zipaquirá, requiere de una persona jurídica con experiencia en el desarrollo de procesos, culturales y educativos no formales y artísticos, que desarrolle actividades lúdico pedagógicas, mediante artes escénicas como el teatro y el mimo, sketch con campañas de sensibilización de carácter social, para incrementar la conciencia y el conocimiento sobre la convivencia y cultura ciudadana, la tenencia responsable de mascotas, buenos comportamientos, prevención de violencia y consumo responsable de alcohol.

En conclusión, se hace indispensable y pertinente, contratar los servicios artísticos, culturales y pedagógicos, con los cuales se generen acciones para incrementar la cultura de una sana convivencia ciudadana en las zonas urbanas y rurales del municipio, ello contando con elementos visuales y logísticos que faciliten la interacción con la comunidad.

2. OBJETO

La presente **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO** tiene como objeto la contratación para **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LUDICAS, PEDAGOGICAS Y CULTURALES PARA LA EJECUCION E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS OPERATIVAS Y SOCIALES QUE PROMUEVAN LA CONVIVENCIA A CARGO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"**

Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
81000000	81140000	81141600	81141601	Logística
82000000	82150000	82151700	82151701	Servicios de actuación
82000000	82150000	82151700	82151700	Profesionales de las artes escénicas

3. ALCANCE GENERAL DEL PROGRAMA A DESARROLLAR:

Que la administración municipal requiere generar y fortalecer escenarios de participación comunitaria, metodologías lúdicas y culturales que sensibilicen en temas de convivencia ciudadana,, para lo cual ha establecido como objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LUDICAS, PEDAGOGICAS Y CULTURALES PARA LA EJECUCION E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS OPERATIVAS Y SOCIALES QUE PROMUEVAN LA CONVIVENCIA A CARGO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"** para lo cual se requiere lo siguiente:

El Municipio de Zipaquirá requiere celebrar un convenio de asociación, con el fin de efectuar la promoción y ejecución de la actividad de los beneficiarios del programa adulto mayor mediante una salida lúdico-recreativa, con las siguientes condiciones:

	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN

1.	**TEATRO CALLEJERO**	Dos (02) jornadas	El Teatro Callejero es una estrategia artística, cultural y pedagógica que utiliza la representación escénica en espacios públicos como herramienta para sensibilizar a la comunidad frente a situaciones relacionadas con la convivencia ciudadana, la corresponsabilidad social y la prevención de las violencias. Mediante historias inspiradas en situaciones cotidianas, la actividad promueve procesos de reflexión colectiva y fortalece la apropiación de comportamientos responsables desde una metodología participativa.(cada jornada estará enmarcada en alguno de los objetivos de las estrategias de familias seguras, rumba inteligente, buen vecino y mascotas amigas)
2.	**SKETCH ENFOQUE HUMORISTICA**	Dos (02) jornadas	El Sketch Humorístico constituye una estrategia artística de corta duración que utiliza el humor como herramienta pedagógica para promover mensajes relacionados con la sana convivencia. El uso del humor facilita la apropiación de los mensajes institucionales, permitiendo abordar temáticas complejas desde un lenguaje cercano que favorece la reflexión sin generar resistencia en la comunidad: •Mensajes Pedagógicos •Disfrutar responsablemente. •Cuidar la integridad propia y la de los demás. •Promover decisiones responsables •Prevenir situaciones de riesgo (la jornada estará enmarcada en alguno de los objetivos de las estrategias de familias seguras, rumba inteligente, buen vecino y mascotas amigas)
3.	**SKETCH MUSICAL**	Una (01) jornada	El Sketch Musical combina actuación, interpretación vocal y expresión corporal para transmitir mensajes orientados al fortalecimiento de las relaciones familiares e interpersonales, la prevención de conflictos y la promoción del diálogo como herramienta fundamental para la convivencia. La actividad utiliza interpretaciones musicales y recursos escénicos adaptados a la temática de convivencia, dramatizaciones breves y dinámicas participativas que permiten involucrar emocionalmente al público, favoreciendo una mayor recordación de los mensajes institucionales. Fortalecer la cultura del diálogo, el respeto y la convivencia mediante una intervención artística musical que promueva la reflexión y la participación activa de la comunidad. (la jornada estará enmarcada e n alguno de los objetivos de las estrategias de familias seguras, rumba inteligente, buen vecino y mascotas amigas).
4.	**EXPERIMENTO DE REACCION SOCIAL**	Una (01) jornada	El Experimento de Reacción Social es una intervención artística de tipo performático diseñada para generar reflexión inmediata en la comunidad mediante la representación de situaciones cotidianas relacionadas con la convivencia familiar, el respeto, la prevención de las violencias y la corresponsabilidad ciudadana. A diferencia de una obra teatral convencional, esta actividad busca provocar reacciones espontáneas de los transeúntes frente a escenas cuidadosamente preparadas por los actores, permitiendo observar las respuestas de la comunidad y, posteriormente, abrir un espacio de diálogo y sensibilización sobre la importancia de actuar oportunamente ante situaciones que afectan la integridad y el bienestar de las familias. Promover la reflexión ciudadana sobre la prevención de las violencias, el respeto y la solidaridad familiar mediante experiencias de interacción social que motiven la participación activa de la comunidad. •Sensibilizar a la ciudadanía frente a situaciones que afectan la convivencia familiar. •Incentivar la participación comunitaria en la prevención de las violencias. •Promover valores de solidaridad, respeto y empatía. •Fortalecer la corresponsabilidad ciudadana frente al cuidado de niñas, niños, adolescentes y demás integrantes de la familia. •Generar espacios de diálogo y reflexión mediante experiencias vivenciales. (cada jornada estará enmarcada en alguno de los objetivos de las estrategias de familias seguras, rumba inteligente, buen vecino y mascotas amigas)

5.	**SKETCH DE MIMOS**	Dos (02) jornadas	El Teatro de Mimos es una propuesta pedagógica y artística basada en la comunicación no verbal, que utiliza el cuerpo como principal herramienta expresiva. A través de gestos, posturas, movimientos corporales y expresiones faciales, los actores representan situaciones de la vida cotidiana que permiten reflexionar sobre los comportamientos individuales y colectivos en la comunidad. El lenguaje corporal permite transmitir mensajes de manera universal, facilitando la participación de personas de diferentes edades y contextos socioculturales sin depender de la comunicación verbal. . A través del lenguaje corporal, el público podrá identificar comportamientos adecuados e inadecuados, promoviendo cambios de actitud desde la reflexión y la empatía. Esta estrategia tiene un profundo impacto en la transformación de la convivencia ciudadana, ya que no solo visibiliza conflictos frecuentes (como el irrespeto, la intolerancia, la indiferencia o la agresividad), sino que invita al espectador a reconocerse, cuestionarse y transformar sus propias acciones sin necesidad de recurrir a la palabra. (cada jornada estará enmarcada en alguno de los objetivos de las estrategias de familias seguras, rumba inteligente, buen vecino y mascotas amigas)
6.	**FLASH MOB TEATRAL**	Tres (03) jornadas	El Flash Mob Teatral es una intervención artística no convencional, diseñada para sorprender e impactar al público en espacios cotidianos a través de la actuación espontánea de personajes reales, la puesta en escena de situaciones simbólicas y el uso de material pedagógico enfocado en temáticas ciudadanas. Realizar jornadas flash mob con temas pedagógicos y cotidianos que incentiven la sensibilización en temas de convivencia ciudadana, consumo responsable de alcohol, prevención de violencia, entre otros. (cada jornada estará enmarcada en alguno de los objetivos de las estrategias de familias seguras, rumba inteligente, buen vecino y mascotas amigas)
7.	**COMPARSA ITINERANTE**	Cinco (05) jornadas	La Comparsa Itinerante es una intervención artística de alto impacto social que lleva el arte directamente al corazón de la comunidad: las calles, parques, salones comunales, ciclovías y demás espacios públicos. Esta estrategia transforma escenarios cotidianos en escenarios de expresión, diálogo y encuentro ciudadano, sorprendiendo a los transeúntes con acciones lúdicas, teatrales y musicales cargados de mensajes pedagógicos. Más que una actividad recreativa, la comparsa es una herramienta de transformación cultural. Su carácter itinerante y participativo permite romper la rutina del espacio público, dotándolo de nuevos significados, reforzando su valor como lugar de encuentro seguro y propicio para la reflexión colectiva. Durante el recorrido, los artistas interactúan permanentemente con la comunidad mediante personajes caracterizados, elementos visuales, música, animación y mensajes pedagógicos, generando espacios de participación espontánea que facilitan la apropiación de las campañas institucionales y fortalecen el vínculo entre ciudadanía y administración municipal. (cada jornada estará enmarcada en alguno de los objetivos de las estrategias de familias seguras, rumba inteligente, buen vecino y mascotas amigas)

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de este convenio es **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO**, contados a partir de la fecha de aceptación por las partes en el SECOP II, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías en SECOP II.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la Vigencia 2026 el aporte del Municipio será por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS ($92.998.046) M/CTE** y se hará con

cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2026001281 del 14/07/2026 y 2026001598 del 28 de agosto de 2026, expedidos por la Secretaría de Hacienda:

APORTE DEL MUNICIPIO

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	VALOR	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL
2026001281	14/07/2026	2302120301125194223 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1101-ICLD PREDIAL U VIG ACT	$86.000.000	$86.000.000
				1109-ICLD DELINEACION URBANA	$4.000.000	$4.000.000
2026001598	28/08/2026	2302120301125194223 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1101-ICLD PREDIAL U VIG ACT	$3.000.000	$2.998.046
				TOTAL:	$93.000.000	$92.998.046

MAS EL APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO QUE SERÁ DETERMINADO AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA

El valor Total del Convenio se establecerá a la adjudicación del mismo.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Zipaquirá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Convenio.

6. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de Zipaquirá entregará al operador el valor de los aportes del presente convenio será desembolsado de la siguiente manera:

Pagos de forma parcial durante la ejecución del convenio de acuerdo con las actividades desarrolladas por la entidad sin ánimo de lucro.

Para el trámite de cualquier desembolso del aporte será indispensable la presentación de:

Por el ejecutor:

- Informe técnico de ejecución y soportes de ejecución, dicho informe no podrá presentar tachones, enmendaduras, ni estar incompleto.
- Registro fotográfico.
- Factura, en la que se relacionen los ítems entregados y/o ejecutados, su valor unitario, se precise el IVA y el valor total, adicionalmente la factura debe cumplir los requisitos del código de comercio y el estatuto tributario.
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).

Por parte del supervisor:

- Presentar informe de supervisión
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y riesgos Profesionales.

Verificar el ingreso al almacén (Si aplica).

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.
b. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
c. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Convocatoria.
d. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley.
e. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
f. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas habilitantes establecidas en la Convocatoria.
g. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por la Convocatoria.
h. Cuando el precio total de la oferta presentada sea superior al presupuesto oficial del aporte de la entidad.
i. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por el Municipio y cuando existan errores aritméticos que modifique el valor de la propuesta consignadas por el proponente.
j. Cuando el proponente no responde dentro de los términos otorgados por la entidad para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos aportados en su propuesta.
k. Cuando de la actuación de alguno o alguno(s) de los oferentes se deriven actos denominados como colusión.
l. La ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones relacionadas con el bajo valor de la oferta, solicitadas por la entidad, dentro del término dispuesto por la entidad para tal efecto, o que las explicaciones rendidas a la administración no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado.
m. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
n. Cuando la Alcaldía Municipal de Zipaquirá advierta, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta Convocatoria.
o. Cuando el Proponente presente más de una Propuesta para este mismo proceso, como Representante de Persona Jurídica o como Persona Natural o integrante de Consorcio o Unión Temporal.
p. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influido u obtenido correspondencia interna, Proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
q. Cuando se presente confabulación entre los Proponentes impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva.
r. Cuando no se presente la oferta económica.
s. Cuando no esté acompañada la propuesta, de la garantía de seriedad de la oferta, o cuando a pesar de haberse presentado y acompañado con la propuesta, no logre subsanarse la correcta presentación de la misma. La no presentación de garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.
t. Cuando las condiciones ofrecidas por el Proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente Convocatoria: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.
u. Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo, sin que exista certificado de indisponibillidad de la plataforma.
v. Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos.
w. Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en esta Convocatoria o cuando explícitamente lo exijan leyes especiales.
x. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.

y. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error.
z. Cuando el proponente no presente la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso, o cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
aa. La omisión de la presentación de los anexos, determinará el rechazo de la propuesta.
bb. Cuando el valor de la oferta, sea superior al valor del Presupuesto Oficial, se incluyan ítems distintos o cuando no se incluyan todos los ítems requeridos por la entidad.
cc. Cuando en la oferta económica se modifique o no se incluya la totalidad de los ítems de la ficha técnica, cuando el valor unitario de cada ítem cuente con una diferencia igual o superior al 20% ya sea por exceso o defecto respecto de los valores establecidos en el estudio de mercado para determinar el presupuesto oficial establecido.
dd. Cuando ofrezca ejecutar el contrato, en un plazo diferente al plazo único establecido.
ee. Cuando no se acrediten las condiciones de idoneidad, eficacia, eficiencia y experiencia exigidas.
ff. Cuando el objeto social de la ESAL, no se encuentre acorde para desarrollar el objeto de la contratación.

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA – HORA – PUBLICACIÓN	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	07 de octubre de 2026	Página del Secop 2- www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a la Convocatoria	08 de octubre de 2026	Página del Secop 2- www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	08 de octubre de 2026	Página del Secop 2- www.colombiacompra.gov.co
Plazo final para la entrega de propuestas (CIERRE)	09 de octubre de 2026	Página del Secop 2- www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de las ofertas	09 de octubre de 2026	Página del Secop 2- www.colombiacompra.gov.co
Publicación de la evaluación de menor precio (lista de elegibles)	13 de octubre de 2026	Página del Secop- www.colombiacompra.gov.co
Término de Traslado del consolidado de propuestas económicas y del informe de Verificación- presentación de Observaciones a la evaluación.	14 de octubre de 2026	Página del Secop 2- www.colombiacompra.gov.co
Acto que ordena la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso	14 de octubre de 2026	Página del Secop 2- www.colombiacompra.gov.co
Fecha de suscripción del contrato	15 de octubre de 2026	Página del Secop 2- www.colombiacompra.gov.co

9. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma de Secop 2, hasta el día y hora fijados para

el cierre de la convocatoria.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Las propuestas que se presenten en otro sitio o después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

10. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo cinco (05) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

10.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

La verificación de estos requisitos será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.8.2. Decreto 1082 de 2015, Los factores selección del contratista serán establecidos en el artículo 5 la 1150 de 2007 y lo previsto en Título 1 del mencionado decreto.

Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA** para seguir participando en el proceso.

10.1.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

La no presentación de los requisitos aquí establecidos se calificará como **NO CUMPLE.**

Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. El objeto social debe estar relacionado con el objeto a celebrarse, mediante el cual el proponente acredite:

Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá presentar autorización de que trata el punto 4.

Que el objeto social de la ESAL está acorde con el del presente proceso.

Que cuenta con órganos de administración activos tales como Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

3. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

4. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

6. Antigüedad de la Esal:

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo cinco (05) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar

1. Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 1

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal del Proponente.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el convenio y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a. Beneficiario: Municipio de Zipaquirá NIT: 899999318-6.
b. Afianzado: Nombre del Oferente.
c. Vigencia: 90 días calendario
d. Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o convenio de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Convenio de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Convenio o no constituya las garantías contractuales.
El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Convenio que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

3. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el convenio y en forma mensual, durante la ejecución del convenio y hasta su liquidación.

4. Fotocopia del Registro Único Tributario.

5. Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

6. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

7. **Registro de Deudores Morosos Alimentarios** del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

MEDIDAS CORRECTIVAS

La entidad deberá consultar el certificado de antecedentes de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

• Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

• Las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto con resultado positivo sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos, de conformidad con lo siguiente:

a) La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto con resultado positivo sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos, que permita determinar que es útil así:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}} = x$$

b) Indicador de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado, por lo que se debe certificarlo con resultado positivo, así:

$$\frac{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}{\text{Total, de contribuciones del sector privado en el año 2025}} = x$$

NOTA: Ante la imposibilidad de calcular el indicador de origen de los recursos, se entiende que la entidad sin ánimo de lucro **CUMPLE**, habida cuenta que no se tienen cifras negativas en los estados financieros por este concepto.

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Para certificar lo anterior, deberá allegar:

Copia de los estados financieros de la entidad privada sin ánimo de lucro debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica, correspondientes al año 2025.

B. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo

La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1. Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2025.
2. Declaración de renta del último año gravable

3. Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4. Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5. Estatutos de la ESAL

10.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

INDICADORES DE IDONEIDAD:

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. El artículo 3 de Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que su objeto estatutario de la ESAL tiene el objeto del proceso de contratación y por lo tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

La entidad estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos:

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO (CUMPLE / NO CUMPLE).

Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse; además, copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde conste que se cuenta con el grupo de profesionales y grupo logístico requerido para el desarrollo del objeto del Convenio.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

REPUTACIÓN (CUMPLE / NO CUMPLE).

Para verificar la reputación de la ESAL, el Municipio revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios, de medidas correctivas y penales de los administradores de la ESAL.

Adicionalmente el oferente deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la cual indique si los administradores son o no expuestos políticamente.

Adicionalmente, el Municipio cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y del personal ofrecido de la ESAL.

EXPERIENCIA RECONOCIDA:

Para el presente proceso deberá acreditar convenios celebrados, ejecutados y liquidados, que estén registrados en el SECOP. (aplica para convenios y/o contratos celebrados con entidades públicas)

El oferente deberá acreditar experiencia en un (1) contrato y/o convenio ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto sea la ejecución de programas y/o actividades artísticas y/o culturales, la experiencia podrá ser acreditada con entidades públicas y/o privadas y que sea superior al valor del presupuesto oficial expresado en smmlv.

El proponente deberá anexar con su propuesta certificación y/o acta de liquidación, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Los documentos soporte para acreditar la experiencia específica, deben ser las certificaciones de los convenio ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante. El mismo debe contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante
Objeto del convenio
Valor del convenio
Alcance y o Actividades ejecutadas
Fecha de inicio del convenio
Fecha de terminación del convenio
Acta de liquidación

Para los certificados de acreditación de experiencia los proponentes podrán tomar como modelo el ¨Formato de del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes ¨propuesto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el ¨MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN¨ asegurándose que contenga como mínimo la información indicada en el párrafo anterior.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, esta inscripción deberá aportar cada uno de los integrantes en las mismas condiciones señaladas en el párrafo anterior.

Si el proponente no aporta en debida forma los requisitos habilitantes requeridos será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

A. REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL

Los servicios que ofrece la entidad sin ánimo de Lucro deberán contar con el personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas. En consecuencia, la ESAL deberá aportar certificación suscrita bajo gravedad de juramento por el representante legal de que dispondrá del personal necesario para la ejecución de actividades de conformidad con las especificaciones técnicas.

El proponente deberá garantizar con la presentación de la oferta el siguiente personal mínimo:

ITEM	PERSONAL	CANT	ROL	PERFIL
1	**COORDINADOR ARTÍSTICO**	1	1. Realizar la coordinación general, técnica y artística de las diferentes jornadas a desarrollar. 2. Realizar un seguimiento y articulación durante la planeación, la ejecución y la evaluación de cada jornada.	**Académicos:** Formación no formal en teatro y/o artes escénicas **Experiencia:** Experiencia especifica certificada, mínimo de ocho (08) años, en temas de eventos, intervenciones culturales o artísticas.

2	**TEATRERO**	**1**	Realización de obras de teatro, flas mod, sketch creadas con temática de convivencia ciudadana en el marco de las diferentes estrategias, con sentido de pertenencia e identidad.	**Académicos:** En formación profesional en artes escénicas, mínimo con el 50% de créditos aprobados. **Experiencia**: Experiencia especifica certificada, mínimo de cuatro (04) años, en teatro, en diferentes eventos e intervenciones culturales y/o actorales
3	**ARTISTAS**	**2**	Personal de apoyo para la realización de las diferentes actividades programadas, como sketch, show musical, flash mob, obras teatrales, comparsas itinerantes, incorporando personajes lúdicos y material pedagógico.	**Académicos:** Artista empírico **Experiencia:** Experiencia especifica certificada, mínimo de cuatro (04) años, como artista, en diferentes eventos e intervenciones culturales y/o actorales.
4	**MUSICO**	**1**	Personal de apoyo musical para la realización de las diferentes actividades programadas, como sketch, show musical, flash mob, obras teatrales, comparsas itinerantes, incorporando personajes lúdicos y material pedagógico.	**Académicos:** Musico empírico **Experiencia:** Experiencia especifica certificada, mínimo de cuatro (04) años, como musico, en diferentes eventos e intervenciones culturales y/o artísticas.
5	**GESTOR CULTURAL Y CUENTERO**	**1**	Realización de historias de tradición oral enfocada en la temática de convivencia ciudadana y prevención del delito mediante juegos lúdicos pedagógicos o Cuentera	**Académicos:** Artista empírico **Experiencia:** Experiencia especifica certificada, mínimo de cuatro (04) años, como gestor cultural y/o cuentero, en diferentes eventos e intervenciones culturales y/o artísticas.

Nota1: El equipo descrito anteriormente deberá garantizarse en la ejecución del objeto.

Para acreditar los perfiles requeridos deberán presentar la siguiente documentación:

- Hoja de vida.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Soportes de estudio (si aplica)

- Certificaciones de experiencia.

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al Municipio de Zipaquirá identificar la oferta más favorable por tratarse de un proceso competitivo, teniendo en cuenta ponderación de los elementos de calidad, cobertura y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

1. FACTOR ECONÓMICO- APORTES	30 PUNTOS
2. FACTOR TÉCNICO	40 PUNTOS
3. INDICADOR DE EFICIENCIA	30 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO	100 PUNTOS

1. FACTOR ECONÓMICO – 30 PUNTOS

El oferente deberá presentar la oferta económica en la cual refleje el monto del aporte económico y además debe allegar carta de presentación de la propuesta en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Municipio en la presente convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo constituye causal de rechazo de la misma.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

• Un aporte para actividades entre el 5 y el 10% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 10 puntos.
• Un aporte para actividades entre el 10,1 y el 15% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 20 puntos.
• Un aporte para actividades superiores al 15% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 30 puntos.

Para la acreditación del aporte en dinero, el oferente deberá presentar la oferta económica con el aporte ofrecido, aspecto que será incorporado en la minuta del convenio que se celebre.

2. FACTOR TÉCNICO – 40 PUNTOS

CRITERIO DE PONDERACIÓN	
DOS (2) convenios o contratos adicionales cuyo objeto corresponda a la realización de CAMPAÑAS Y/O ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y/O PEDAGÓGICAS cuyo valor corresponda al menos al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso.	40 PUNTOS
UN (1) convenio o contrato adicional cuyo objeto corresponda a la realización de CAMPAÑAS Y/O ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y/O PEDAGÓGICAS, cuyo valor corresponda al 100% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso.	30 PUNTOS

PUNTAJE MÁXIMO	**40 PUNTOS**

3. INDICADOR DE EFICIENCIA (30 PUNTOS)

Indicador de eficiencia menor o igual a 15, tendrá **10 puntos.**
Indicador de eficiencia entre el 15,1 y el 30, tendrá **20 puntos.**
Indicador de eficiencia mayor o igual a 30,1, tendrá **30 puntos**

Nota: Para lo cual deberá ser acreditado por el contador manifestando de forma clara y expresa la forma de cálculo del indicador

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes antes enunciados se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo quinto de la Ley 1882 de 2018. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

3. OFERTA ÚNICA HÁBIL

La Alcaldía Municipal de Zipaquirá podrá adjudicar el convenio en el caso en que se presente solo una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse junto con los requisitos habilitantes. En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como **NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE**. La Alcaldía Municipal de Zipaquirá está facultada para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

5. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Se entenderá que hay empate entre Dos propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, la Alcaldía Municipal de Zipaquirá adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

6. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

En caso de indisponibilidad de la plataforma Secop II, y una vez el proponente cuente con el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo oficinaasesorajuridica@zipaquira-cundinamarca.gov.co

7. OBLIGACIONES DE LA ESAL

Son obligaciones de La Fundación las siguientes actividades:

1. Realizar la totalidad de jornadas de las actividades derivadas del objeto a contratar.
2. Garantizar el personal requerido para la debida ejecución de las actividades descritas en la ficha técnica

3. Disponer de equipos y demás elementos como papelería, sonido, puestas en escena y demás que se requieran para el desarrollo del objeto contractual.

4. Garantizar un promedio de participación mínimo de treinta 30 participantes para cada actividad desarrollada en el entorno comunitario.

5. Implementar actividades artísticas, pedagógicas dentro del programa FAMILIAS SEGURAS, para mejorar la convivencia, en los conflictos intrafamiliares y prevención de los diferentes tipos de violencia

6. Desarrollar jornadas artísticas y pedagógicas para generar óptimos comportamientos de convivencia y armonía en espacios de ocio y consumo de licor, a través de la RUMBA INTELIGENTE.

7. Implementar jornadas lúdicas y artísticas de capacitación y sensibilización, enfocada a la solidaridad comunitaria y socialización de la ley 1801 de 2016 dentro de las estrategias EL BUEN VECINO y VIBRAS CIUDADANAS

8. Realizar campañas en la estrategia MASCOTAS AMIGAS, a través de expresiones artísticas de educación y sensibilización sobre el cuidado responsable de nuestras mascotas en el hogar y en espacios públicos, fomentando una tenencia responsable y de sana convivencia.

9. Garantizar la logística en convocatorias para reunión física, y todo lo requerido el desarrollo de las diferentes actividades.

10. Cumplir con todas las condiciones técnicas y económicas que garanticen el cabal cumplimiento del objeto contractual.

11. Deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto del convenio.

12. Garantizar el cumplimiento de todas las directrices de orden legal o administrativas expedidas para el desarrollo de eventos culturales, artísticos y lúdicos en especial las contempladas en la ley 1801 de 2016.

13. Mantener informado a la Secretaria de Seguridad y convivencia de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del convenio

14. Desempeñar las labores necesarias para el montaje y desmontaje de los eventos.

15. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule.

16. Solicitar autorización al SUPERVISOR del convenio del lugar o lugares donde se van a desarrollar los eventos.

17. Las demás obligaciones que se encuentren determinadas dentro de la gestión de las jornadas.

***Posterior a la adjudicación del convenio las actividades aportadas por la ESAL deben ser incluidas dentro de las obligaciones contractuales.**

8. GARANTÍAS EXIGIDAS.

Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Garantía de Cumplimiento

La garantía de cumplimento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Municipio, así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del convenio.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más contados a partir de la firma del convenio.
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más contados a partir de la firma del convenio.
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más contados a partir de la firma del convenio
Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación		Tratamientos y Controles a ser implementados	Después del Tratamiento				Responsable del Tratamiento	Fecha de Inicio del Tratamiento	Fecha de Finalización del Tratamiento	Monitoreo y Revisión		
												Entidad	Proponente / Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				Cómo	Cuando	
1	Específico	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Económico	Cambios y/ o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos Desabastecimiento de bienes.	Variaciones súbitas en los precios de los servicios a prestar	Incremento en los servicios a prestar por el Contratista	3	2	5	Riesgo Medio	40% (etapa pre contractual)	60% (etapa pre contractual) 100%(etapa contractual)	Prever con antelación a los cambios en los precios de los servicios, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuesto	2	1	3	Riesgo bajo	si	Entidad contratante y Contratista	Planeación y Ejecución Contractual	No se tiene	supervisión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el supervisor y contratista	1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato (una vez advertidos los indicios de desabastecimiento)

2	General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambio o variación de políticas Gubernamentales probable y previsibles, y expedición de normas jurídicas	Que el Estado Colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y se desate un desequilibrio económico del contrato	3	3	6	Riesgo Alto	100%		Dimensionar, tan pronto se produzcan los cambios regulatorios, cuales el impacto en la ejecución y/o ecuación económica del contrato, y decidir si es pertinente o no un restablecimiento del	3	1	4	Riesgo bajo	si	Entidad Contratante	Planeación y Ejecución Contractual	No se tiene	Revisando la expedición de normas y regulaciones que puedan alterar la ecuación económica del contrato	1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato (Una vez advertida la regulación que incide en la ecuación del contrato)

10. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato y aprobadas las garantías del mismo, y expedición del registro presupuestal y se dará inicio en la plataforma SECOP II.

DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA
SECRETARIO JURIDICO
CONVOCATORIA-ESAL-017-2026

ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Municipio de Zipaquirá (Cundinamarca)
Referencia:
Proceso: Invitación pública _____ No. _____ _____de 20_____
Los suscritos _____ (nombre del oferente) actuando (en nombre propio o en representación – nombre persona jurídica / consorcio / unión temporal) de acuerdo con la invitación pública, presento la siguiente oferta para _____ (objeto a contratar) y, en caso de ser aceptada por el Municipio de Zipaquirá (Cundinamarca), nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta oferta y el convenio que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés en esta oferta ni en el convenio probable que de ella se derive.
- Que conocemos las condiciones del proceso y aceptamos lo requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del proceso o elaboración indebida de la propuesta.
- Que en concordancia con lo anterior el valor total de la propuesta se detalla en el Anexo correspondiente.
- Que nuestro(s) correo(s) electrónico(s) es (son):---------- y ----------, en consecuencia y de manera expresa mediante este documento, acepto (amos) ser notificados de las decisiones y

actos administrativos que así lo requieran a este (estos) correos electrónicos observando lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

Atentamente;

Nombre del oferente o de su representante legal.
CC Nº. _____ de _____
Numero de Nit (De los miembros del consorcio, o unión Temporal o de la persona jurídica o natural. _____ (anexar copia)
Dirección de correo: _____
Dirección electrónica: _____
Telefax: _____
Ciudad: _____

Firma Del Representante Legal o del Oferente

ANEXO 2
VALOR DE LA OFERTA

El valor TOTAL de la oferta es por la suma de: (LETRAS Y NÚMEROS)

NOTA No 1: Este anexo deberá ser diligenciado en su totalidad por el proponente y tiene que corresponder a todas y cada una de las exigencias de carácter técnico descritas en el NUMERAL No. 08 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, DE LA PRESENTE INVITACIÓN, y de las Adendas (si las hay) del proceso de selección. No _____ del 20__..
NOTA No 2: El proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto a precios unitarios de los servicios ofertados.
NOTA No 3: Las ofertas se presentarán en pesos colombianos.

Se deberá tener en cuenta las deducciones que el municipio realiza
Nombre del proponente: _____
Identificación / NIT: _____
Dirección: _____
Dirección electrónica: _____
Teléfono fijo / Celular: _____
Firma _____

El valor total del oferente incluye costos directos e indirectos, así como también el valor de los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

APORTE MUNICIPIO;

Que la administración municipal requiere requiere generar y fortalecer escenarios de participación comunitaria, metodologías lúdicas y culturales que sensibilicen en temas de convivencia ciudadana,, para lo cual ha establecido como objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LUDICAS, PEDAGOGICAS Y CULTURALES PARA LA EJECUCION E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS OPERATIVAS Y SOCIALES QUE PROMUEVAN LA CONVIVENCIA A CARGO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"**, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas**:**

Que la Administración municipal a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia ciudadana, frente a la necesidad presentada, requiere realizar una serie de actividades culturales y artísticas en el marco de las estrategias operativas y sociales que promuevan la convivencia ciudadana, con las especificaciones, características y cantidades que se describen a continuación:

	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1.	**TEATRO CALLEJERO**	Dos (02) jornadas	El Teatro Callejero es una estrategia artística, cultural y pedagógica que utiliza la representación escénica en espacios públicos como herramienta para sensibilizar a la comunidad frente a situaciones relacionadas con la convivencia ciudadana, la corresponsabilidad social y la prevención de las violencias. Mediante historias inspiradas en situaciones cotidianas, la actividad promueve procesos de reflexión colectiva y fortalece la apropiación de comportamientos responsables desde una metodología participativa.(cada jornada estará enmarcada en alguno de los objetivos de las estrategias de familias seguras, rumba inteligente, buen vecino y mascotas amigas)
2.	**SKETCH ENFOQUE HUMORISTICA**	Dos (02) jornadas	El Sketch Humorístico constituye una estrategia artística de corta duración que utiliza el humor como herramienta pedagógica para promover mensajes relacionados con la sana convivencia. El uso del humor facilita la apropiación de los mensajes institucionales, permitiendo abordar temáticas complejas desde un lenguaje cercano que favorece la reflexión sin generar resistencia en la comunidad: •Mensajes Pedagógicos •Disfrutar responsablemente. •Cuidar la integridad propia y la de los demás. •Promover decisiones responsables •Prevenir situaciones de riesgo (la jornada estará enmarcada en alguno de los objetivos de las estrategias de familias seguras, rumba inteligente, buen vecino y mascotas amigas)
3.	**SKETCH MUSICAL**	Una (01) jornada	El Sketch Musical combina actuación, interpretación vocal y expresión corporal para transmitir mensajes orientados al fortalecimiento de las relaciones familiares e interpersonales, la prevención de conflictos y la promoción del diálogo como herramienta fundamental para la convivencia. La actividad utiliza interpretaciones musicales y recursos escénicos adaptados a la temática de convivencia, dramatizaciones breves y dinámicas participativas que permiten involucrar emocionalmente al público, favoreciendo una mayor recordación de

			los mensajes institucionales. Fortalecer la cultura del diálogo, el respeto y la convivencia mediante una intervención artística musical que promueva la reflexión y la participación activa de la comunidad. (la jornada estará enmarcada e n alguno de los objetivos de las estrategias de familias seguras, rumba inteligente, buen vecino y mascotas amigas).
4.	**EXPERIMENTO DE REACCION SOCIAL**	Una (01) jornada	El Experimento de Reacción Social es una intervención artística de tipo performático diseñada para generar reflexión inmediata en la comunidad mediante la representación de situaciones cotidianas relacionadas con la convivencia familiar, el respeto, la prevención de las violencias y la corresponsabilidad ciudadana. A diferencia de una obra teatral convencional, esta actividad busca provocar reacciones espontáneas de los transeúntes frente a escenas cuidadosamente preparadas por los actores, permitiendo observar las respuestas de la comunidad y, posteriormente, abrir un espacio de diálogo y sensibilización sobre la importancia de actuar oportunamente ante situaciones que afectan la integridad y el bienestar de las familias. Promover la reflexión ciudadana sobre la prevención de las violencias, el respeto y la solidaridad familiar mediante experiencias de interacción social que motiven la participación activa de la comunidad. •Sensibilizar a la ciudadanía frente a situaciones que afectan la convivencia familiar. •Incentivar la participación comunitaria en la prevención de las violencias. •Promover valores de solidaridad, respeto y empatía. •Fortalecer la corresponsabilidad ciudadana frente al cuidado de niñas, niños, adolescentes y demás integrantes de la familia. •Generar espacios de diálogo y reflexión mediante experiencias vivenciales. (cada jornada estará enmarcada en alguno de los objetivos de las estrategias de familias seguras, rumba inteligente, buen vecino y mascotas amigas)
5.	**SKETCH DE MIMOS**	Dos (02) jornadas	El Teatro de Mimos es una propuesta pedagógica y artística basada en la comunicación no verbal, que utiliza el cuerpo como principal herramienta expresiva. A través de gestos, posturas, movimientos corporales y expresiones faciales, los actores

			representan situaciones de la vida cotidiana que permiten reflexionar sobre los comportamientos individuales y colectivos en la comunidad. El lenguaje corporal permite transmitir mensajes de manera universal, facilitando la participación de personas de diferentes edades y contextos socioculturales sin depender de la comunicación verbal. . A través del lenguaje corporal, el público podrá identificar comportamientos adecuados e inadecuados, promoviendo cambios de actitud desde la reflexión y la empatía. Esta estrategia tiene un profundo impacto en la transformación de la convivencia ciudadana, ya que no solo visibiliza conflictos frecuentes (como el irrespeto, la intolerancia, la indiferencia o la agresividad), sino que invita al espectador a reconocerse, cuestionarse y transformar sus propias acciones sin necesidad de recurrir a la palabra. (cada jornada estará enmarcada en alguno de los objetivos de las estrategias de familias seguras, rumba inteligente, buen vecino y mascotas amigas)

6.	**FLASH MOB TEATRAL**	Tres (03) jornadas	El Flash Mob Teatral es una intervención artística no convencional, diseñada para sorprender e impactar al público en espacios cotidianos a través de la actuación espontánea de personajes reales, la puesta en escena de situaciones simbólicas y el uso de material pedagógico enfocado en temáticas ciudadanas. Realizar jornadas flash mob con temas pedagógicos y cotidianos que incentiven la sensibilización en temas de convivencia ciudadana, consumo responsable de alcohol, prevención de violencia, entre otros. (cada jornada estará enmarcada en alguno de los objetivos de las estrategias de familias seguras, rumba inteligente, buen vecino y mascotas amigas)

7.	**COMPARSA ITINERANTE**	Cinco (05) jornadas	La Comparsa Itinerante es una intervención artística de alto impacto social que lleva el arte directamente al corazón de la comunidad: las calles, parques, salones comunales, ciclovías y demás espacios públicos. Esta estrategia transforma escenarios cotidianos en escenarios de expresión, diálogo y encuentro ciudadano, sorprendiendo a los transeúntes con acciones lúdicas, teatrales y musicales cargados de mensajes pedagógicos. Más que una actividad recreativa, la comparsa es una herramienta de transformación cultural. Su carácter itinerante y participativo permite romper la rutina del espacio público, dotándolo de nuevos significados, reforzando su valor como lugar de encuentro seguro y propicio para la reflexión colectiva. Durante el recorrido, los artistas interactúan permanentemente con la comunidad mediante personajes caracterizados, elementos visuales, música, animación y mensajes pedagógicos, generando espacios de participación espontánea que facilitan la apropiación de las campañas institucionales y fortalecen el vínculo entre ciudadanía y administración municipal. (cada jornada estará enmarcada en alguno de los objetivos de las estrategias de familias seguras, rumba inteligente, buen vecino y mascotas amigas)

1. Para la prestación del servicio la fundación deberá garantizar al Municipio que cuenta con el equipo y personal con la experiencia requerida para la ejecución de las jornadas artísticas y culturales.
2. Para cada una de las actividades realizadas se garantiza lo necesario para el desarrollo de estas, entiéndase: vestuario, sonido, maquillaje, escenografía y demás que se consideren pertinentes.
3. Cada jornada será de 2 a 4 horas y se deberá garantizar mínimo 30 participantes por actividad y se realizaran en espacios públicos determinados por el supervisor del convenio.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

ITEM	PERSONAL	CANT	ROL	PERFIL
1	**COORDINADOR ARTÍSTICO**	**1**	1. Realizar la coordinación general, técnica y artística de las diferentes jornadas a desarrollar. 2. Realizar un seguimiento y articulación durante la planeación, la ejecución y la	**Académicos:** Formación no formal en teatro y/o artes escénicas **Experiencia:** Experiencia especifica certificada, mínimo de ocho (08) años, en temas de eventos, intervenciones culturales o artísticas.

			evaluación de cada jornada.	
2	**TEATRERO**	**1**	Realización de obras de teatro, flash mob, sketch creadas con temática de convivencia ciudadana en el marco de las diferentes estrategias, con sentido de pertenencia e identidad.	**Académicos:** Formación profesional en artes escénicas, mínimo con el 50% de créditos aprobados. **Experiencia**: Experiencia especifica certificada, mínimo de cuatro (04) años, en teatro, en diferentes eventos e intervenciones culturales y/o actorales.
3	**ARTISTAS**	**2**	Personal de apoyo para la realización de las diferentes actividades programadas, como sketch, show musical, flash mob, obras teatrales, comparsas itinerantes, incorporando personajes lúdicos y material pedagógico.	**Académicos:** Artista empírico **Experiencia:** Experiencia especifica certificada, mínimo de cuatro (04) años, como artista, en diferentes eventos e intervenciones culturales y/o actorales.
4	**MUSICO**	**1**	Personal de apoyo musical para la realización de las diferentes actividades programadas, como sketch, show musical, flash mob, obras teatrales, comparsas itinerantes, incorporando personajes lúdicos y material pedagógico.	**Académicos:** Musico empírico **Experiencia:** Experiencia especifica certificada, mínimo de cuatro (04) años, como musico, en diferentes eventos e intervenciones culturales y/o artísticas.
5	**GESTOR CULTURAL Y CUENTERO**	**1**	Realización de historias de tradición oral enfocada en la temática de convivencia ciudadana y prevención del delito mediante juegos lúdicos pedagógicos o Cuentera	**Académicos:** Artista empírico **Experiencia:** Experiencia especifica certificada, mínimo de cuatro (04) años, como gestor cultural y/o cuentero, en diferentes eventos e intervenciones culturales y/o artísticas.

Los eventos estarán divididos en tres etapas a saber (antes, durante y después), en las cuales la ESAL se encargará de la:

1. **GESTIÓN DEL EVENTO** Se entiende por tal la administración del personal y los recursos físicos y financieros necesarios para la realización de cada evento, en todas sus etapas (antes, durante y después). Dentro del cual se contempla lo siguiente:

- Toda la logística, trámites, permisos, insumos y en general lo relativo al montaje de cada evento o provisión de bienes.

- Realizar las visitas previas a los espacios públicos, para adelantar lo necesario frente a la conectividad, luz para proyección y distribución de espacio, junto con los permisos y/o autorizaciones que esto requiera.

- Designación de un coordinador responsable para el seguimiento y articulación institucional durante la planeación, la ejecución y la evaluación de cada evento.

- Proporcionar equipos de comunicación para el personal logístico y el personal encargado de coordinar y supervisar los eventos por parte de la alcaldía, así como los equipos necesarios para el desarrollo de cada evento.

- Proveer material de utilería necesario para cada evento que aplique de acuerdo con los ítems establecidos en las especificaciones técnicas y coordinación con el supervisor del contrato.

- Elaborar registro fotográfico y audiovisual de cada evento, con informe detallado de actividades, logros y dificultades

- Proveer el personal necesario para la atención de los asistentes y apoyar en el adecuado desarrollo de los eventos.

- EL MUNICIPIO A TRAVES DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO se reserva el derecho de ajustar las fechas de los eventos y el tiempo de duración de estos, con una semana de anticipación al evento programado e informará a la fundación la nueva fecha.

Dentro de esta etapa no se le permitirá a la ESAL

- Adelantar ninguna clase de compromiso o gasto que no esté aprobado previamente.

- Utilizar las actividades o eventos objeto del convenio para realizar proselitismo político a favor de cualquier proyecto político.

2. **GESTIÓN ADMINISTRATIVA:** Se entiende por tal el suministro del personal idóneo, para cada jornada, donde se obliga a responder por los daños que se causaren a los participantes del evento como consecuencia de accidentes por hechos generados en la prestación del servicio.

 En esta etapa se presentará un informe de la ejecución del contrato indicando entre otros asuntos el valor detallado de la jornada desarrollada, detallando los servicios prestados junto con los soportes necesarios de la ejecución del contrato, indicando entre otros asuntos el valor detallado de cado uno de los eventos desarrollados durante dicha vigencia y el saldo disponible para los eventos futuros.

Presentará un Informe final de ejecución presupuestal y de los servicios prestados, junto con los soportes, actividades realizadas y novedades reportadas durante la realización del convenio.

APORTE DE LA ESAL

ÍTEMS	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	TOTAL ACTIVIDAD
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA					

(Valor total de la propuesta en letras y números)

EL VALOR DE LA PROPUESTA QUE SUPERE EL VALOR DEL PRESUPUESTO UNITARIO OFICIAL SERA RECHAZADA.

EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR EL VALOR DEL APORTE Y ESTABLECER SU DESTINACIÓN EN EL PROGRAMA

EL OFERENTE DEBERÁ DETERMINAR DE MANERA DETALLADA EL NUMERO DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON EL MONTO DE LOS APORTES EFECTUADAS

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

FIRMA DEL PROPONENTE Y DATOS DEL PROPONENTE

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El suscrito_____ (Use la opción que corresponda, según certifique el Revisor fiscal o el Representante Legal), identificado con _____, en mi condición de Revisor Fiscal o Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____ certifico que dicha entidad se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La presente se expide a los _____,() días del mes de _____ de 20__.

FIRMA

_____ C.C. No.
T.P. No. (Cuando certifique el Revisor Fiscal)

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO QUE LA ENTIDAD NO REQUIERA LEGALMENTE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

ANEXO No. 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, O NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, O DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en. (1-SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la ALCALDÍA MUNICIPAL ZIPAQUIRA, inició proceso de selección mediante CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____(El establecido en la convocatoria) de 201___, para la celebración de un contrato de "(Conforme al objeto a contratar de la invitación)" en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes;

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Alcaldía de Zipaquirá ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía de Zipaquirá durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en las normas legales vigentes, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes de (MES) de dos mil _____ (20__).

Firma_____ Firma_____
Nombre C.C. Nombre C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

}

ANEXO No. 5

DECLARACIÓN INHABILIDADES PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURÍDICA (Ciudad y fecha)

(Ciudad y fecha) Señor:
NOMBRE DEL SR ALCALDE
Alcalde Municipal de Zipaquirá
Ciudad.

Ref.: Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en alguna (s) causal (es) de conflicto de intereses, inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones, establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Leyes 734 de 2002 y 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que se encuentren vigentes.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: “Falso testimonio. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años”,

Cordialmente,

Oferente _____
NIT: _____
Representante Legal _____
Cédula de Ciudadanía _____